

TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 11 de Agosto de 2014

PUBLICIDAD EN DIARIO OFICIAL EL 27-08-2014



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
MCS/JM/xxvi

[Handwritten signature]

VO108146M

AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP), Y MODIFICA DECRETO EXENTO N° 347, DE 2011, DE ESTE MINISTERIO, EN SENTIDO QUE INDICA.

SANTIAGO, 23 JUN 2014

DECRETO EXENTO N° 176 / VISTOS: Lo dispuesto en Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario; lo preceptuado en el Decreto Ley N° 799 de 1974, que regula el uso y circulación de vehículos estatales; lo previsto en el DFL N° 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, que establece funciones y estructura del Ministerio de Agricultura; el Decreto Exento N° 347, de 2011, del Ministerio de Agricultura; lo establecido en el Decreto Supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y el Oficio N° 28140, de 2014, del Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Exento N° 347, de 2011, de este Ministerio, se autorizó la circulación en días y horas inhábiles, y en días sábados, domingos y festivos, sin sujeción a jornada ordinaria de trabajo, de vehículos pertenecientes a las distintas Direcciones Regionales del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP).

Que, a través del Oficio N° 28140, la Dirección Nacional del INDAP señala la necesidad de actualizar y/o modificar la nómina de vehículos establecida en el Decreto Exento mencionado precedentemente.

Que, en razón de lo anteriormente expuesto, es necesario modificar las letras b) y g) del Decreto Exento N° 347, de este Ministerio; ya enunciado, en el sentido de reemplazar los datos del vehículo de propiedad del INDAP que allí se menciona, por la individualización de los automóviles que en adelante serán utilizados.

Y las facultades que me confiere la Ley.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la circulación de los vehículos, que a continuación se señala, de propiedad del Instituto de Desarrollo Agropecuario, en las Direcciones Regionales que se indican, en días y horas inhábiles y en días sábados, domingos y festivos, sin sujeción a jornada ordinaria de trabajo, en las labores del INDAP y modifícase las letras b) y g) del N° 1 del Decreto Exento N° 347, de 2011, de este Ministerio, en el sentido de reemplazar los siguientes párrafos:



[Handwritten signature]

TRANSCRITO CONFORME A ESTE ORIGINAL



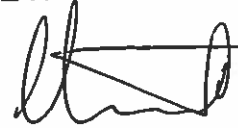
"b) Station Wagon Nissan X Trail Full 4WD 2.5, año 2010, N° de motor QR25928937A, color plateado metálico, Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados CJFX.39-1, Patente CJFX.39-1, Inventario 4-752-1, se destina a la Dirección de la II Región del Instituto de Desarrollo Agropecuario."

"g) Station Wagon Nissan X Trail S MT, año 2011, N° de motor QR25160248B, color blanco perla, Inscripción Registro Nacional de Vehículos Motorizados DBRD.31-6, Patente DBRD.31-6, Inventario 4-627-1, se destina a la Dirección de la VII Región del Instituto de Desarrollo Agropecuario."

3.- DÉJASE constancia que en lo no modificado por el presente acto administrativo, se mantiene vigente el Decreto Exento N° 347, de 2011, del Ministerio de Agricultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

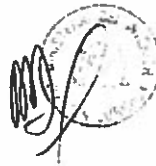
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



CARLOS FURCHE G.
MINISTRO DE AGRICULTURA




RODRIGO PEÑAILILLO BRICEÑO
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD
PÚBLICA



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.

CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

